



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N°. 0124 /2016-MPL.

Lambayeque, 12 de Octubre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 267-2016-GR.LAMB/GRPS-SDDS de fecha 06 de julio de 2016, la Gerencia Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional de Lambayeque, solicitó apoyo con el servicio de alimentación que incluye: almuerzos y refrigerios para los 800 participantes al VI Congreso Nacional de Juventud; así mismo, mediante documento de fecha 02 de septiembre de 2016, la Secretaría Regional de Juventud solicitó apoyo para la participación en el mencionado Congreso, con 500 almuerzos para el primer día valorizado en S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Proveído N° 02275/2016-GAyF la Gerencia de Administración y Finanzas deriva a la Subgerencia de Logística, a fin de que se realicen las cotizaciones por la prestación del servicio de alimentación para el evento mencionado líneas arriba y, cumplir con los compromisos asumidos. Precisamente, la Subgerencia de Logística mediante proveído N° 1244/2016-MPL-SGL de fecha 08 de septiembre de 2016, solicita a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Informar la disponibilidad presupuestar para atender el apoyo en el desarrollo del VI Congreso Nacional de la Juventud.

Que, la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento mediante Informe N° 0167/2016-MPL-SGP de fecha 05 de octubre de 2016, informó que se ha efectuado a certificar lo concerniente al apoyo económico solicitado por el Secretario Regional de la Juventud – COREJU para el desarrollo del VI Congreso Nacional de la Juventud a realizar el próximo noviembre de 2016, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 01467/2016.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 945-2016/MPL-GAJ de fecha 07 de octubre de 2016, refiere que del análisis efectuado por su despacho considera viable la solicitud presentada por el Consejo Regional de la Juventud – COREJU, sobre apoyo de 500 almuerzos en el primer día, valorizado en S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), para el desarrollo del VI Congreso Nacional de la Juventud; motivo por el cual, debe remitirse el expediente administrativo para ser evaluado por el Pleno del Concejo Municipal, para determinar la aprobación o desaprobación del mencionado proyecto.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de Octubre del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Mónica Antonia Nicosup Rivas
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO 27 OCT 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N°.02

A.C. N°. 0124/2016-MPL.

Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con el voto en contra de los regidores Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Armando Rivas Guevara y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico efectuado por la Secretaría Regional de Juventud – Consejo Regional de la Juventud, por el monto de S/. 2,500.00 Soles (DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES CON 00/100), conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01467-2016.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Inq. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

Alcaldía
Interesados (01)
Sala Regidores
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia Logística
Sub Gerencia de Contabilidad
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
GEDEIS
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MNR/emy

RECIBIDO 27 OCT 2016